

Exp. ~~64424034E~~ C 362
64424034E



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

COMITÉ DE SELECCIÓN



Jr. Diego de Almagro N° 344 – Trujillo – Trujillo – La Libertad

email: comitedeseleccion@unitru.edu.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

INFORME N° 001-2024-AS-015-2024-UNT/CS

A : Dr. GENARO ALFREDO AGUILAR CRUZ
Director General de Administración

CON COPIA : CPC MAIRA ISABEL LUJAN GOMEZ
Jefa (e) de la Unidad de Abastecimientos

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : INFORME DE ANALISIS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE FRESCA ENTERA Y QUESO FRESCO) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-UNT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

FECHA : TRUJILLO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MESA DE PARTES
13 SEP. 2024
Hora: 10:50
Reg: Folios: 04
Exp: Firma: [Firma]

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la referencia, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE FRESCA ENTERA Y QUESO FRESCO) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**, según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Dirección General de Administración
Unidad de Abastecimientos
RECIBIDO
13 SEP. 2024
HORA: FOLIO:

I. OBJETIVO

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron otorgar la Buena pro del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-UNT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE FRESCA ENTERA Y QUESO FRESCO) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"**.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, con **APROBACIÓN N° 045-2024** de fecha 19 de agosto del 2024, y mediante **FORMATO N° 04 DESIGNACION DE COMITE DE SELECCION con APROBACIÓN N° 033-2024**, se aprobó el expediente de contratación y designación de comité de selección respectivamente para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE FRESCA ENTERA Y QUESO FRESCO) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO"**.
- 2.2. Con **FORMATO N° 07 SOLICITUD Y APROBACION DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS**, con **APROBACIÓN N° 024-2024** de fecha 26 de agosto del 2024, se aprobó las bases estándar del presente procedimiento de selección.
- 2.3. Con fecha 26 de agosto del 2024, se convocó el presente procedimiento de selección mediante el **PORTAL del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)**.
- 2.4. Conforme al cronograma establecido en el **PORTAL SEACE**, se programó para el día 12 de setiembre del 2024, la apertura de ofertas, evaluación y calificación, otorgamiento de la buena pro de manera electrónica mediante el **PORTAL SEACE**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO COMITÉ DE SELECCIÓN



Jr. Diego de Almagro N° 344 – Trujillo – Trujillo – La Libertad

email: comitedeseleccion@unitru.edu.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

- 2.5. El comité de selección se reunió el 12 de SETIEMBRE del 2024 para proceder con la apertura de ofertas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro, que mediante ACTA N°004-2024-AS-015-2024-UNT/CS, por unanimidad se culmina la presente etapa con la declaratoria de DESIERTO
- 2.6. Con fecha 12 de setiembre del 2024, se habilita el consentimiento de la declaratoria de DESIERTO en el PORTAL SEACE.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Respecto al registro de participantes, se registraron 04 participantes, conforme al siguiente detalle:

NRO.	TIPO PROVEEDOR	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
1	Proveedor con RUC	20608183478	INVERSIONES LOGÍSTICAS JHAYLIK S&C	2024-08-28 00:02:53.0	Válido	2024-08-28 00:02:53.0
2	Proveedor con RUC	10702280252	REYES CCORIMANYA LUIS EBERTH	2024-08-28 01:01:38.0	Válido	2024-08-28 01:01:38.0
3	Proveedor con RUC	10181677801	CARRION ALEGRE VILMA ROCIO	2024-09-03 20:21:37.0	Válido	2024-09-03 20:21:37.0
4	Proveedor con RUC	20600279212	PERUVIAN FIELD S.A.C.	2024-09-06 12:39:56.0	Válido	2024-09-06 12:39:56.0

- 3.2. Respecto a la presentación de ofertas, en el día y horario señalado en el cronograma del PORTAL SEACE, el comité de selección verifica que no se recibieron ofertas para el presente procedimiento de selección.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
 Nomenclatura : AS-SIA-15-2024-UNT/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE FRESCA ENTERA Y QUESO FRESCO) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	LECHE FRESCA ENTERA				
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-	-	-
2	QUESO FRESCO				
	No se presentaron propuesta al ítem	-	-	-	-

IV. CAUSAS PROBABLES DEL DESIERTO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 4.1. El comité de selección, al haber verificado en el PORTAL SEACE que se registraron 04 participantes y ninguno presento su oferta, mediante correo electrónico con fecha 12/09/2024, solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas, otorgándoles como plazo de respuesta de 01 día hábil. Sin embargo, no se obtuvo respuesta.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro”

4.2. Por consiguiente, se puede determinar como causa probable que no hubo suficiente interés en el mercado para ofertar los bienes, motivo por el cual no hubo presentación de ofertas, originando la declaratoria de desierto. En mérito al artículo 65 numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que precisa:

“65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas”.



Declarándose DESIERTO el procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-UNT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE FRESCA ENTERA Y QUESO FRESCO) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO”**.

4.3. Respecto al consentimiento del desierto, según el PORTAL SEACE, el desierto quedó habilitado el día 13 de setiembre del 2024.



Acción del procedimiento	Fecha de consentimiento	Fecha de publicación habilitada	Fecha de recibo de aplicación	Etapas / Actividad	Cuota	Notas	Acciones
DESIERTO	Estado: Habilitada		Fecha del estado:			13/09/2024	Cr
1. LECHE FRESCA ENTERA	19/09/2024	13/09/2024				NO EXISTEN PROPUESTAS	
2. QUESO FRESCO	19/09/2024	13/09/2024				NO EXISTEN PROPUESTAS	

1 Registros aprobados, mostrando 1 registros de 1 a 1. Página 1 / 1.

4.4. Según lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado se ha establecido mecanismos al presentarse la figura de **DESIERTO** en el artículo 29 numeral 29.1 y 29.2 indican que:

“29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto”.

Que, en el artículo 42 numeral 42.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que:

“(..)

42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.”

Que, en el artículo 65 numerales 65.1, 65.2 y 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indican que:

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,



Jr. Diego de Almagro N° 344 – Trujillo – Trujillo – La Libertad

email: comitedeseleccion@unitru.edu.pe

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"Dos siglos de sabiduría, un legado para el futuro"

emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Dicho

informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...).

V. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, el comité de selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2024-UNT/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS (LECHE FRESCA ENTERA Y QUESO FRESCO) PARA EL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO", de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

VI. RECOMENDACIONES

Se recomienda que previo a la aprobación de la segunda convocatoria, la unidad de servicio social y alimentario, en su calidad de área usuaria comunique si persiste la necesidad, a fin de realizar una segunda convocatoria.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente;

DR. LUIS ALBERTO ARTEAGA TEMOCHE
Presidente Titular
Comité de Selección AS N° 015-2024-UNT/CS

MG. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GALARRETA
Primer Miembro Titular
Comité de Selección AS N° 015-2024-UNT/CS

CPC. ARMINDA YAMILÉ BLAS PONCE
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección AS N° 015-2024-UNT/CS